

Preguntas / Respuestas 2015

Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento 2015.

1. Como el cierre de la convocatoria FIC LOS Ríos 2015 es el 29 de junio, feriado nacional, consulto si las propuestas se deben entregar el día hábil siguiente o el viernes 26 de junio 2015.

R: La fecha de Cierre será el día 30 de junio. Se ha publicado resolución con nueva fecha disponible en www.ficlosrios.cl

2. En qué ítem se debe colocar la contratación de personal técnico para ejecutar las propuestas FICs. ¿En equipo profesional consultor o en Operaciones? tenemos pensadas dos modalidades: – Un técnico a tiempo completo (44 horas por semana), durante 24 meses, para realizar el grueso de actividades que demanda un proyecto. – Personal de apoyo ocasional para labores específicas (instalaciones en terreno, monitoreos, mano de obra, etc.): 4 días al mes en promedio.

R: La respuesta depende del tipo de tareas que deberá ejecutar, así como en que rango de tiempo ¿es constante o es algo específico y puntual dentro de las actividades del proyecto? Respecto del primer caso a tiempo completo, debe ir en el equipo profesional. Respecto del personal de apoyo, puede ir asociado a las actividades de operación respectivas en las cuales realizará las tareas señaladas, ya que no es una actividad asociada a “gestión” del proyecto.

3. respecto al concurso FIC, consulto si tienen un documento de diagnóstico de las necesidades comunales de la Región de Los Ríos, en diversas áreas?

R: Existe, en primer lugar, la Estrategia Regional de Desarrollo <http://erd.goredelosrios.cl/index.php/estrategia/descarga/descargue-la-erd>

Ahí se encuentran establecidas los proyectos que nacen de los diagnósticos de brechas realizados a nivel regional, también se encuentran los proyectos por comunas. La otra información se encuentra en los PLADECO (planes de desarrollo comunal) respectivos de cada comuna. Por ejemplo, <http://www.munimariquina.cl/Transparencia/wp-content/uploads/PLADECO-PERIODO-2011-%E2%80%932014-MARIQUINA.pdf> el de mariquina. Se encuentran en las páginas web de cada municipio. Por otra parte también, se encuentran las políticas sectoriales del Gobierno Regional, principalmente, la Política de Turismo <http://descubrelorios.cl/politica-regional-de-turismo-2011-2014/>, desarrollo Silvoagropacuario <http://politicapesquera.goredelosrios.cl/>, Desarrollo Pesquero y Acuicola <http://www.goredelosrios.cl/silvoagropecuario/>, en elaboración de Cultura; Innovación y Emprendimiento. [http://www.ficlosrios.cl/wp-content/uploads/2015/POLITICA_REGIONAL_INNOVACION_EMPRENDIMIENTO\(Avance\).pdf](http://www.ficlosrios.cl/wp-content/uploads/2015/POLITICA_REGIONAL_INNOVACION_EMPRENDIMIENTO(Avance).pdf)

4. Si pueden precisar más a qué se refieren con cada línea de los ejes priorizados en el concurso. En especial las líneas: 3.1, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1. Para identificar bien, a qué línea corresponde la iniciativa que se está contemplando presentar

R:

3.1 Plan regional de Innovación Pública para el mejoramiento continuo de la gestión de la innovación en el entorno regional. Objetivo: Mejorar las competencias y eficiencia de las instituciones públicas regionales y locales para la gestión y dinamización de los procesos de innovación en los subterritorios regionales.
5.4 Plan de fomento al desarrollo de iniciativas de innovación social. Objetivo: Promover el involucramiento y compromiso de las instituciones generadoras de conocimiento con los sectores más vulnerables de la región, mediante el apoyo al desarrollo de iniciativas de innovación social que contribuyan al mejoramiento de la

calidad de vida de los habitantes.

6.1 Generación de capacidades al interior de las empresas regionales. Objetivo: Desarrollar procesos de instalación de capacidades en innovación y emprendimientos innovadores al interior de las empresas regionales que permitan situar a estas temáticas como factores estratégicos para el desarrollo exitoso de sus modelos de negocios.

6.2 Generación de capacidades para la gestión pública de la innovación en el territorio. Objetivo: Instalar capacidades, en materias de innovación y emprendimiento innovador, en los equipos de trabajo pertenecientes a las instituciones públicas relacionadas con la promoción y gestión de dicha temática.

7.1 Posicionamiento de la temática de Innovación a nivel Territorial. Objetivo: Instalar la temática de la de Innovación en distintos ámbitos del quehacer regional, mediante actividades de difusión, desarrollo de seminarios, talleres u otras dirigidas a distintos públicos y actores clave de la región.

5. Hay posibilidad de contar con el documento “Política de Innovación y Emprendimiento”, región de Los Ríos. Ello, con el fin de tener más antecedentes a mano, y orientar de manera correcta la propuesta en desarrollo.

R: En la página www.ficlosrios.cl (sección concurso fic 2015) hay un documento de avance de la política que se acaba de generar, con respecto al diagnóstico y marco estratégico aprobado de la política Regional de Innovación y Emprendimiento, la que se encuentra en etapa de elaboración.

6. En la hoja n° 1 del formulario de postulación “Código de postulación” se debe ingresar la línea solamente, por ejemplo “7” o hay que seleccionar como base central una sublínea, por ejemplo “7.2”?

R: El código de postulación, corresponde al asociado a la iniciativa, en este caso ejemplo “7.2” o el correspondiente a la que más se alinea al objetivo del proyecto.

7. En los gastos de difusión del 5% del monto solicitado se mencionan ítem de difusión (publicaciones y avisos) y ítem de material gráfico (impresiones gráficas como trípticos y dípticos): 7.1. ¿El registro audiovisual, como un video de registro de todo el proceso del proyecto, se considera como gasto de difusión o se puede ingresar como un Gasto de Contratación del Programa como un servicio (bases 10.2.d)?

R: Puede ser incorporado a los gastos de operación (contratación del programa) siempre y cuando obedezca a una estrategia en términos de difusión de la innovación para la transferencia tecnológica que realiza el proyecto (no difusión en medios, eso es publicidad). Es decir, depende del objetivo del video. Si, en la evaluación del proyecto, se considera que el video o la actividad no cumple con el objetivo de transferencia mencionada puede rechazarse como gasto del proyecto, o bien, se puede pedir ser reitemizado en la cuenta Difusión, cuyo tope es de un 5% del aporte FIC.

7.2. El merchandizing, por ejemplo, autoadhesivos, lápices, tazones, se integran como gastos de difusión o Contratación del Programa (operación)?

R: El merchandizing es gasto de Difusión, en ningún caso es un gasto de Operación.

7.3. ¿Los gastos asociados a una ceremonia de lanzamiento del proyecto se consideran dentro de los gastos de difusión o en Gastos de Contratación del Programa?

R: La actividad de lanzamiento puede ser incorporado como actividad de operación.

8. En las instituciones asociadas (documento 5) en el caso de instituciones regionales gubernamentales tales como Seremis, DGA o SERNAGEOMIN, que no necesariamente tienen representación legal, puede firmar la carta notarial el representante regional (por ejemplo Seremi) o debe enviarse a Santiago para firma de Ministros? Es este último caso, ¿por qué notarial? ¿Realizaran algún aporte valorizado?

R: Las cartas de apoyo a las iniciativas pueden ser firmadas por las autoridades de competencia Regional. El documento de aportes debe ser firmado notarialmente solo en caso de que hayan efectivamente aportes.

9. Según las bases el Documento 5 ¿debe ser firmado ante notario?, ya que sí tendremos instituciones que pondrán un aporte valorizado.

R: Sí, debe ser notarial. Se explicita en varios puntos del documento y en el propio documento dice “carta compromiso notarial que indique aportes...”.

10. Dónde en el formulario se inserta el Plan de Comunicaciones? En el formulario sección “Plan para la difusión, Transferencia y Adopción” no se refiere a difusión en medios, pero luego en los cuadros de presupuesto sí se integran los costos de difusión en medios de comunicación.

R: El plan para la difusión, transferencia y adopción no se refiere a difusión en medios, con ello se refiere a las metodologías o estrategias para transferencia tecnológica de las innovaciones propuestas hacia los beneficiarios del proyecto, lo asociado a esto va en las actividades de operación. Respecto al plan de comunicaciones, ello se aclara también en la PPT disponible, en que los gastos de este plan van en la cuenta difusión de medios es en otras palabras, publicidad, la cual va en el apartado difusión, cuadro 13.4

11. Se puede anexar un Plan de Comunicaciones al proyecto, es decir, se permite anexar otros documentos a los solicitados? o en su defecto, en qué sección del formulario se puede integrar?

R: El plan de comunicaciones puede ser un anexo del punto 14.

12. Las bases en el punto 6 “Monto y Distribución de los Recursos” mencionan lo siguiente: “Además, al menos un 4,5% respecto del monto solicitado a FIC deberá ser aporte pecuniario, aportado por él o los beneficiarios y/o la institución receptora, a excepción de que estos (los beneficiarios) sean entidades educativas de carácter público o beneficiarios de INDAP, FOSIS o personas o comunidades de carácter indígena”. 12.1. ¿Esto quiere decir que si los beneficiarios cumplen con este requisito no es obligación presentar aportes pecuniarios en la iniciativa?

R: Efectivamente, a eso se refiere el párrafo mencionado de las bases del concurso. Por lo que, si los beneficiarios del proyecto propuesto cumplen con dicho perfil, se exime de los aportes pecuniarios.

12.2. Se debe demostrar o certificar tal categoría de los beneficiarios (sean entidades educativas de carácter público o beneficiarios de INDAP, FOSIS o personas o comunidades de carácter indígena)? ¿Cómo?

R: Debe acreditarse por parte de la entidad postulante de manera tal, que sea constatable la calidad y perfil de los beneficiarios, por ejemplo, mediante carta de apoyo de los organismos o servicios pertinentes como INDAP, FOSIS, o CONADI.

13. Las bases en el punto 6 “Monto y Distribución de los Recursos” no mencionan la participación de empresas asociadas al proyecto. 13.1. ¿Puede ir incorporada a la propuesta la figura de “Asociado”?

R: Sí, la entidad postulante puede asociarse con otras entidades que puedan colaborar en la ejecución de acuerdo a su pertinencia en el proyecto, lo cual le da mayor fortaleza a la propuesta.

13.2. ¿Pueden realizar aportes pecuniarios?

R: Sí, la entidad asociada puede realizar aportes pecuniarios.

14. Aportes pecuniarios de terceros. En cuanto a los aportes pecuniarios, cual es la forma de rendirlos? puede el aportante (beneficiario o asociado) realizar directamente los gastos y luego rendir los documentos de respaldo (facturas)? o debe ser traspasado el monto del aporte a la postulante y esta ejecutar los recursos?

R: Los aportes valorizados y pecuniarios de terceros (y/o, beneficiarios o asociados), de preferencia, se recomienda que los montos sean transferidos a la entidad ejecutora, sin embargo, terceros pueden realizar los gastos directamente para rendirlos posteriormente, pero, se debe velar porque sea efectivamente demostrable su aplicación o uso en las actividades del proyecto, para ello debe figurar en los documentos (facturas) que corresponde a aportes a actividades del proyecto postulado.

15. Formulario presupuesto FIC (Excel), hoja del cálculo “ab. equipo profesional consultor” los montos de beneficiaria deben ser completados con el aporte valorizado de la postulante?

R: Respecto del formulario, el equipo profesional consultor puede ser completado de acuerdo a como se configuren el presupuesto, por lo que puede ser con FIC o con aportes de la beneficiaria (postulante) o con aportes de terceros, los cuales se sustentan con las respectivas cartas de aportes.

16. Existen actividades a realizar por una compañía consultora experta externa. Con este trabajo se generarán resultados que podrían ser aplicables en otras instituciones locales, la pregunta es la siguiente: la consultora ocupa materiales y metodologías protegidas por copyright, respecto al uso y difusión de los resultados existen dudas de cómo se manejarían estos elementos que están protegidos.

R: La estrategia del proyecto debe considerar de vuestra parte, asegurar la instalación de competencias o de los modelos metodológicos, con el fin de darle sustentabilidad a las iniciativas, es un elemento clave en la innovación que se pretenda instalar, el problema que pueda surgir a partir de las patentes o derechos, es parte de la solución que puedan ofrecer el proyecto, sobre todo en atención a la replicabilidad y transferencia de las experiencias del proyecto en otras comunidades educativas. Por lo tanto, deben mencionar explícitamente que se resguardaran los derechos o copyright existentes en la difusión de medios y de transferencia.

17. Para una de las iniciativas, existen agricultores que facilitaran sus predios para la elaboración de los ensayos y días de campo, si estos no son usuarios de INDAP, ni de FOSIS y tampoco tienen calidad indígena, pueden ir en la propuesta como asociados sin aportes pecuniarios, solo colaborando con la superficie en la que se instalaran y mostrarán los ensayos en los días de campo?

R: Como se ve, pueden ser asociados al proyecto que colaboran con aportes valorizados (superficie predios valorizada, por ejemplo, en un equivalente al valor de arriendo de la superficie por “X” meses). Sin embargo,

se debe poner especial cuidado en identificar que los beneficiarios directos de los resultados de estos ensayos si son INDAP, FOSIS o “calidad Indígena”, para eximirse de los aportes pecuniarios consultados anteriormente.

18. En el Curriculum del equipo de trabajo donde dice “Publicaciones pertinentes al proyecto”, en el caso de académicos de universidades, se publican los papers científicos que han publicado en su área de especialidad o publicaciones, por ejemplo, en prensa de los temas relacionados, o ambos se consideran importantes?

R: Publicaciones pertinentes se refiere a Publicaciones científicas, papers, etc., no se refiere a artículos de prensa o medios.

19. El arriendo del vehículo en una actividad de terreno (visita de establecimiento rural), ¿en cuál de las tres opciones mencionadas se ajusta mejor: Item Operación, en arriendo de equipos; Item Movilización y traslado, en pasajes; o, Item Operación, en servicios de terceros?

R: Se puede directamente incorporar el ítem arriendo de vehículo en la actividad respectiva.

20. En la planilla de gastos, en la hoja de D. Difusión (medios), ¿a qué se refiere la sección “Partida”, porque hay otro casillero que indica cantidad, en este caso qué significa partida?

R: La sección partida puede colocar lo específico, por ejemplo, si utiliza ítem impresiones gráficas, la partida puede ser: Pendón, tríptico, díptico, invitaciones, etc.

21. En una de las propuestas se quiere contratar a 2 operarios para que trabajan en el proyecto. ¿Cuál es la modalidad de contrato? ¿Honorarios o Código del trabajo?

R: La modalidad de contrato es de responsabilidad del contratante, en función de las tareas o labores que los operarios desempeñen en el proyecto.

22. En una propuesta se quiere incorporar al Liceo, el cual es particular subvencionado (sin embargo sus alumnos no pagan matrícula, ni mensualidad). Dicho liceo pertenece a la SNA, Codesser. ¿Este tipo de establecimientos califica como de “carácter público”?

R: De acuerdo a los cambios en las normativas de “desmunicipalización” de los establecimientos, consultado el Mineduc, la conclusión que realizan es correcta. Sin embargo, esto debe quedar demostrado mediante algún documento de alguna entidad pertinente que acredite el no pago de matrícula ni mensualidad.

23. Existe ejemplo de formato de carta compromiso de beneficiarios.

R: En cuanto a la carta, más que ejemplo, debe contener ciertos elementos:

- Identificar el beneficiario, representante legal debe firmar.
- Identificar el nombre del proyecto
- Dirigirse al representante legal de la institución que presenta el proyecto.
- En caso de comprometer aportes valorizados o pecuniarios, usar el formato que se encuentra en las bases.

24. ¿El proyecto estaría exento del aporte pecuniario pues los beneficiarios son “entidades educativas de carácter público”? (página 7 de Bases).

R: Efectivamente, debe explicitarse en la sección de beneficiarios, identificando en la descripción cuáles son.

25. ¿Además de la línea, hay que definir “sector productivo estratégico”? En caso que lo sea ¿El más adecuado sería “Industria Creativa y del Conocimiento”? (página 5 de Bases).

R: El sector productivo es parte de la justificación del proyecto en sí, la línea debe definirse solo en la portada.

26. En la formulación del proyecto ¿Podemos facilitar listado de resumen por criterio de evaluación?, por ejemplo incluir una justificación explícita a cada criterio de evaluación (páginas 19 y 20 de las Bases).

R: Se espera que el contenido de lo expuesto en cada punto del formulario de respuesta a lo que cada criterio de evaluación. Un listado resumen puede ser un documento anexo que ayude, pero el desarrollo de lo expuesto en el formulario es lo que se evalúa.

27. Comisión de Evaluación Técnica – Criterio 2.1 ¿qué quiere decir con generar vínculos con “sector privado”? Como en el documento “beneficiarios”, se usa en varios sentidos, ¿a cuál se refiere en este caso?, en nuestro caso que los beneficiarios directos son los establecimientos educacionales municipales (no privados), ¿estos son adecuados para éste criterio?

R: En términos generales, los beneficiarios son aquellos que se ven afectados por el problema planteado que se pretende solucionar con las actividades y resultados del proyecto, sean estos del sector privado, personas naturales o jurídicas, o bien, otros organismos o entidades públicas, como establecimientos educacionales que menciona. El criterio paraguas de este punto es “Capital Social y Articulación”, por lo tanto, el proyecto debe demostrar como es capaz de generar articulación, vinculación y capital social que de sustento a la iniciativa, por ello es evaluado en punto 2.2 según la tabla del subcriterio, con notas, los compromisos con actores relevantes según el tipo de beneficiarios del proyecto postulado.

28. El límite para la presentación es de 10 láminas ¿se puede flexibilizar?

R: El propósito de la presentación es que sea una herramienta de consulta rápida para la defensa del proyecto, se solicita capacidad de síntesis, los anexos del proyecto pueden profundizar cualquier materia.

29. ¿Es permitido anexar documentos no requeridos? Por ej. presentación y/o documento extra con imágenes, gráficos, ejemplos detallados

R: Si, puede anexar presentación, imágenes, gráficos o ejemplos, en general los anexos son para incorporar cualquier información relevante para sustentar la iniciativa. Si bien, pueden incorporar cualquier tipo de información, deben tener en consideración el tiempo disponible del evaluador para efectivamente revisar dicha información. La que es de carácter consultiva y para aclarar alguna duda, y no necesariamente es parte de la evaluación formal del proyecto.

30. El documento “Equipo de Trabajo Consultor” ¿es sinónimo de “Equipo Gestor”? ¿Caso afirmativo, se puede integrar al equipo gestor personas cuyo trabajo sea puntual/accesorio, ej. solo en uno o dos meses en determinada fase del proyecto?

R: El equipo consultor efectivamente es el Equipo gestor a cargo del proyecto. Los casos puntuales de asesorías o consultorías (accesorios) no forman parte de este ítem, para ello se recomienda incorporarlo en las actividades de la operación del proyecto. Se exigirán productos en tales casos, como informes de las actividades realizadas. Por ejemplo, para el caso de un taller en una materia específica, donde se contrate un experto, se debe elaborar un informe con los resultados del taller, validado por el experto contratado.

31. ¿Existe la posibilidad de tramitar el aporte de terceros (empresarial), bajo la Ley de Incentivo Tributario, para de esta manera postular con el porcentaje de 4.5% en efectivo que requieren las bases?

R: No existe impedimento jurídico para obtener por esta vía el aporte pecuniario requerido en las bases. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos tributarios exigidos por la normativa legal vigente para la obtención del beneficio impetrado, en la Ley de Incentivo Tributario. Asimismo, se debe tener en consideración de que no es responsabilidad del Gobierno Regional la factibilidad técnica de acreditar los aportes, sino de quien postula y deba realizar los trámites para lograr acreditar los gastos respectivos en I+D.